



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000030

RESOLUCION No. 09.Q.IJ.002670

Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública, otorgada ante el Notario Décimo Séptimo del cantón Quito, el 16 de Diciembre del 2008, que contiene el aumento de capital y la reforma integral de estatutos de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorando No. 711 de 30 de Junio del 2009 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 547 de 29 de Junio del 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. SC-IAF-RRHH-G-2009-0276 de 26 de junio del 2009;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 2.000,00 a USD \$ 100.000,00; y, la reforma integral de estatutos de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

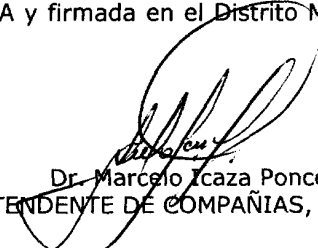
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Décimo Séptimo y Vigésimo Séptimo del cantón Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio del inmueble que realiza la señora María Esther Herminia Sánchez Moscoso a favor de HERMINIA SANCHEZ E HIJOS CIA. LTDA., constante en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución; y, siente razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 30 de junio de 2009.


Dr. Marcelo Icaza Ponce
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS, SUBROGANTE

EXP. 89864
Tr. 01.1.09.000467

Con esta fecha queda inscrita la presente
Resolución, bajo el No. 3083
del REGISTRO MERCANTIL Tomo 140
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1971,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 21 SEP 2009

Raúl Caybar Secaira
Dr. Raúl Caybar Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

